



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lagartera, de fecha 13 de mayo de 2015, en sesión extraordinaria se adoptó con el voto favorable de seis de sus miembros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«SÉPTIMO.- EXPTE: 224/2015. ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, en nuestro caso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Lagartera serán los contenidos en los anexos de este acuerdo de pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este acuerdo de pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo de pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: FICHERO GESTIONA:

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fichero gestiona.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes, gestión de pagos y cobros. gestión administrativa (elaboración de certificados,

Confección de Escritos y notificaciones, etcétera), prestación de servicios de certificación electrónica. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal - Gestión deuda pública y tesorería], Finalidades varias [Procedimientos administrativos -Registro de entrada y salida de documentos - Otros registros administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: El propio interesado, registros públicos, empleados, proveedores, solicitantes, beneficiarios (empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, registros públicos, (El propio interesado o su representante legal, Registros públicos)

Procedimiento de recogida: Cuestionario rellenado por el propio interesado, fuentes accesibles al público

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Núm.SS/Mutualidad, nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella. Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala - Categoría/Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina).



Datos económico-financieros y de seguros (ingresos, rentas - inversiones, bienes patrimoniales - créditos, préstamos, avales - datos bancarios - planes de pensiones, jubilación - datos económicos de nómina - datos deducciones impositivas / impuestos-seguros - hipotecas - subsidios, beneficios - historial créditos - ayuda a domicilio)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración pública, fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado, entidades sanitarias, administración tributaria, entidades aseguradoras, gestoría laboral - administrativa (existe consentimiento de los afectados) (organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, gestoría laboral - administrativa).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Lagartera.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso), rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría del ayuntamiento.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: FICHERO GIA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: FICHERO GIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, económico -financiera, contable, tributaria, recaudación y padrones de todo tipo del ayuntamiento. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal -Gestión deuda pública y tesorería], Estadística [Función estadística pública - Padrón de habitantes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Registro de entrada y salida de documentos - Otros registros administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones - Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Vecinos y visitantes (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados).

b.2) Procedencia:

El propio interesado, registros públicos, Administraciones públicas, empleados, proveedores, propietarios o arrendatarios, padres o tutores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos (El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Cuestionario rellenado por el propio interesado o su representante y/o entrevista personal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I. Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (datos de estado civil - fecha de nacimiento - lugar de nacimiento - edad - sexo - nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda -Propiedades, posesiones).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo -Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - datos bancarios - datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Org. seguridad social, registros públicos, otros org. de la administración pública, fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado, organismos de la comunidad europea, administración tributaria (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros) (organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, órganos de la unión europea, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: ARCHIVO HISTORICO.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ARCHIVO HISTORICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo físico e informático de todo tipo de documentos atrasados del ayuntamiento. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: DEL PROPIO AYUNTAMIENTO (empleados).

b.2) Procedencia:

EL PROPIO AYUNTAMIENTO (Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: TRANSMISIÓN DE DATOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Núm.SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - datos de familia - fecha de nacimiento - lugar de nacimiento - edad - sexo - nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda -Propiedades, posesiones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones).

Datos de detalles de empleo (Cuerpo/Escala-Categoría/Grado - Puestos de trabajo -Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: BIBLIOTECA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: BIBLIOTECA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de socios de la biblioteca y préstamo de libros. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Vecinos del municipio y visitantes (ciudadanos y residentes, estudiantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado, usuarios, padres o tutores (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Cuestionario rellenado por el responsable del fichero a través de contacto personal o telefónico con el interesado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Nombre y apellidos, dirección, teléfono, profesión.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad).

Datos de detalles de empleo (cuerpo/escala - categoría/grado - puestos de trabajo).



c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.”

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Lagartera 14 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 4407